

Opres

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *231* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *16* de *Julio* de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00017144-12 que contiene: (i) Carta con fecha 13 de junio de 2012 del Office Manager Eppendorf Ibérica, S.L.U, (ii) Informe N° 084-2012-DG-CNSP/INS fechado el 20 de junio del 2012 del Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iii) Informe N° 742-2012-OEP-OGA/INS del 05 de julio del 2012 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 13 de junio de 2012, el Office Manager Eppendorf Ibérica, S.L.U, invita a la Dra. Ada Valverde Rojas de Vásquez, a unas jornadas denominadas "Automatización en el Laboratorio de Cultivo Celular", a realizarse en Madrid, España, del 2 al 6 de julio del 2012; asimismo, señala que dicha Institución se hará cargo de todos los gastos derivados de la participación de la citada servidora en el mencionado evento;

Que, con Informe N° 084-2011-DG-CNSP/INS de fecha 20 de junio del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, hace de conocimiento que doña Ada Valverde Rojas de Vásquez, ha sido invitada por la empresa Eppendorf Ibérica, a asistir a las jornadas denominadas "Automatización en el Laboratorio de Cultivo Celular", a realizarse en Madrid, España, del 2 al 6 de julio del 2012; señalando así también, que la comisión de servicios de la referida servidora, será pagada en su totalidad por la entidad organizadora; y solicita la emisión de la resolución correspondiente;



Que, con Informe N° 742-2012-OEP-OGA/INS del 05 de julio del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



K. ECHEGARAYA.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. REYBS P.





Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 02 de julio del 2012, el viaje por Comisión de Servicios de la servidora Ada Esperanza Valverde Rojas de Vásquez, Tecnólogo Médico I, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en las jornadas denominadas "Automatización en el Laboratorio de Cultivo Celular", a realizarse en Madrid, España, del 2 al 6 de julio del 2012.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la comisionada deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

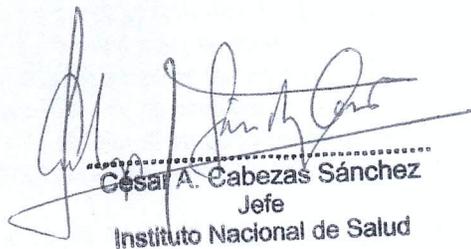
Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



K. ECHEGARAY A.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



N. REYES P.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado.
Registro N° 12082 Lima 13/07/12


Sr. Marco Antonio Loro Guzmán
FEDATARIO